

DOF: 03/03/2015**EXTRACTO del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.**EXTRACTO DEL PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO E IDENTIFICACIÓN FORENSE.**

JORGE NADER KURI, Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXII/11/2014, adoptado en el marco de la XXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, el cual tiene por objeto homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de los hechos o del hallazgo; coordinar la participación de los grupos de especialistas en el tratamiento e identificación forense, de las diversas instituciones de procuración de justicia; y contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalístico y forense, entre las instituciones de procuración de justicia.

La versión íntegra del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense puede consultarse en la normateca de la Procuraduría General de la República, localizable en la página de internet www.pgr.gob.mx

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.- El Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Jorge Nader Kuri**.- Rúbrica.

(R.- 407444)